

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2018-00146
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Demandado:	ROCIO DE JESÚS RESTREPO VARGAS
Vinculada:	LIA ISABEL RESTREPO DE COLORADO
Asunto:	CONVOCA AUDIENCIA DE CONCILIACION

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 31 de mayo 2019 se interpuso recurso de apelación por la parte demandante, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que establece:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Atendiendo lo anterior, y como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio la cual fue apelada dentro del término legal correspondiente, se dispone:

**1.- CONVOCAR** a audiencia de conciliación a las partes para el día **lunes 22 de julio de 2019 a las 2:45 pm**, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**2.-** Por secretaría, comuníquese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

**3.- Admitir** la renuncia que del poder realizo el Doctor **JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 79.266.852 y portador de la T.P N° 98.660 del C.S.J, visible a folio 212, como apoderado judicial de COLPENSIONES., en consecuencia adviértase a la entidad que deberá nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**

Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico No. <u>56</u> de fecha <u>15/07/19</u> A.M.	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
La Secretaria, <u>Em</u>	
11001-33-35-013-2018-00146	